



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al nombre, puntaje de examen y calificaciones, remitida por el Centro Universitario de Tonalá de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Centro Universitario de Tonalá de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1 y 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Siendo las 23:00 horas del día 20 de agosto de 2026, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Abstención de participación y voto del Contralor General para el desahogo de la sesión extraordinaria a celebrarse el día 20 de agosto de 2026;
- III. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- IV. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos al nombre, puntaje de examen y calificaciones, remitida por el Centro Universitario de Tonalá de la Universidad de Guadalajara (en adelante CUTONALÁ); y
- V. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.



7



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- II. Posteriormente, en el **punto II** del orden del día, el Contralor General de la Universidad de Guadalajara e integrante de este Comité, C.P. Alfredo Nájjar Fuentes informa que, en virtud del Acuerdo 001/2026, emitido por las Comisiones Permanentes de Hacienda y de Normatividad del H. Consejo General Universitario, se abstendrá de participar y votar para el desahogo de la presente sesión, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes restantes del Comité.
- III. En relación al **punto III** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- IV. Luego de ello, con relación al **punto IV** en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por el CUTONALÁ, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/0824/2026, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 08 de agosto de 2026, a las 18:50 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

"1. Solicito se informe si, desde el año 2024 a la fecha, el Doctorado en Derechos Humanos de CUTonalá ha dejado de contar con becas financiadas por CONAHACYT y/o SECIHTI, o si en algún periodo dichas becas fueron suspendidas, canceladas, reducidas o retiradas. En caso afirmativo, solicito se precise cuándo ocurrió, cuál fue la causa, qué autoridad o institución determinó dicha medida y cuál fue su fundamento.

2. Solicito copia de las comunicaciones, oficios, resoluciones, dictámenes o cualquier documento mediante el cual se haya informado a CUTonalá o a la Universidad de Guadalajara sobre la suspensión, cancelación, reducción o retiro de dichas becas, así como de las acciones realizadas por la Universidad para atender dicha situación.

3. Respecto del proceso de admisión al Doctorado en Derechos Humanos, calendario 2026-B, solicito se informe expresamente qué recursos, medios de impugnación, mecanismos de revisión o procedimientos de inconformidad puede ejercer un aspirante que no fue admitido para controvertir dicha determinación, indicando el fundamento normativo, plazo para presentarlo, autoridad competente y requisitos para su procedencia.

Asimismo, solicito copia o evidencia documental de la forma en que dicha información fue comunicada a los aspirantes al Doctorado en Derechos Humanos de CUTonalá, calendario 2026-B.

En caso de que dicha información no haya sido comunicada a los aspirantes, solicito se informe expresamente dicha circunstancia, indicando el fundamento por el cual no fue proporcionada y la autoridad responsable de determinar la información que debía ser comunicada a los aspirantes respecto de los medios de defensa disponibles.

4. Solicito se informe si los aspirantes tienen derecho a solicitar la revisión o reconsideración de las evaluaciones y de la decisión de la Junta Académica, y, en su caso, cuál es el procedimiento para ejercer dicho derecho, como los plazos.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

5. Solicito copia de la normativa, lineamientos, reglamentos, convocatoria y demás disposiciones vigentes que regulen los medios de defensa o mecanismos de revisión aplicables a las decisiones de admisión de los programas de posgrado de la Universidad de Guadalajara.

6. Solicito copia del documento, acta, dictamen, acuerdo o registro mediante el cual la Junta Académica determinó la no admisión de cada uno de los no admitidos al Doctorado en Derechos Humanos, calendario 2026-B, CuTonalá así como de la constancia en la que se indiquen los fundamentos, criterios y puntuación que sustentaron dicha determinación" (Sic)

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/0824/2026.

TERCERO. Luego de ello, mediante oficio CTAG/UAS/1938/2026, de fecha 11 de agosto de 2026, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información al CUTONALÁ.

CUARTO. En virtud de lo anterior, mediante el oficio CUTONALA/SAD/0290/2026, recibido el 20 de agosto de 2026, el CUTONALÁ dio contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por la persona solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida; y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen las personas titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que el CUTONALÁ remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/0824/2026.

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que el nombre de una persona física, por sí solo, constituye un dato personal que vinculado o asociado a otro tipo de información como lo es la trayectoria educativa, podría identificar o hacer identificable a la persona, en consecuencia, se considera un dato personal que debe ser protegido como información confidencial.

Por otra parte, el puntaje de examen y calificaciones, estarían dando a conocer aspectos relacionados con datos personales de la trayectoria educativa, como parte de los datos académicos de una persona, los que se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.



7



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1 y 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al nombre, puntaje de examen y calificaciones, remitida por el CUTONALÁ.

SEGUNDO. Notifíquese lo acordado a la persona solicitante.

- V. El Presidente preguntó a los integrantes del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 23:15 horas del día de su fecha.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, 20 de agosto de 2026

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara



Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Presidente del Comité

Comite de Transparencia

Mtra. Natalia Mendoza Servín
Secretaria del Comité